

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJACANARIAS Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES DE LA LAGUNA

En Santa Cruz de Tenerife, a 04 de marzo de 2022.

### REUNIDOS


De una parte, D. Alfredo Luaces Fariña, Director General de la Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias - Fundación CajaCanarias (en adelante Fundación CajaCanarias), actuando en nombre y representación de la misma, actuando en virtud del poder otorgado a su favor mediante Acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación CajaCanarias en sesión celebrada el día 30 de junio de 2016, sita en Plaza del Patriotismo, 1, 2ª Planta 38002 Santa Cruz de Tenerife y con CIF G-38001749.

De otra parte, Dña. Yaiza López Landi, Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, (en adelante, **el OAAM**), actuando en nombre y representación del mismo, actuando en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 4182/2019, de 20 de junio, sito en Ex Convento de Santo Domingo, Plaza de Santo Domingo, s/n, 38201 San Cristóbal de La Laguna y con CIF P-8802302-C.

Las partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y

### MANIFIESTAN

- I. Que el Organismo Autónomo de Actividades Musicales es un Organismo Autónomo Local de carácter administrativo con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo de sus fines y competencias, creado como forma de gestión directa de los servicios y actividades públicas municipales en materia musical, de conformidad con lo preceptuado en sus estatutos. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna es el propietario y el Organismo Autónomo de Actividades Musicales ostenta la gestión del Teatro Leal (en adelante el Recinto), sito en la Calle Obispo Rey Redondo, 50, 38201, San Cristóbal de La Laguna, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de la Alcaldía número 2895/2008, de 20 de noviembre.
- II. Que la Fundación CajaCanarias es una entidad que tiene entre sus fines el mantenimiento y continuación de la obra benéfico social desarrollada a lo largo de su historia, contribuyendo a la promoción del desarrollo y del equilibrio económico y social de Canarias. En particular, la Fundación CajaCanarias persigue la mejora del bienestar social, asistencial y sanitario, el fomento de la educación, la formación y la

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 04-03-2022 14:00:15	
Nº expediente administrativo: 2022-001987 Código Seguro de Verificación (CSV): 7795D31A8745C7A9CE907CBB347948C Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBB347948C">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBB347948C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 04-03-2022 14:14:50 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2022 14:19:18	

investigación, la promoción y difusión de la cultura, la divulgación y protección del medio ambiente, el fomento de la actividad deportiva, el desarrollo y la innovación empresarial, y, en general, el progreso de la sociedad canaria, y es la encargada de la organización del evento denominado “*Quinta Edición de Festival Internacional Canarias Artes Escénicas (CAE)*”, a desarrollar entre los meses de marzo a mayo de 2022.

A partir de estas manifestaciones, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

## CLÁUSULAS


### PRIMERA. Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer y articular la colaboración entre la Fundación CajaCanarias y el Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para ejecutar conjuntamente la quinta edición del Festival Internacional Canarias Artes Escénicas (CAE), a desarrollar entre los meses de marzo a mayo de 2022.

### SEGUNDA. Compromisos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

El Organismo Autónomo de Actividades Musicales se compromete a:

1. Ceder el uso del espacio del Recinto en su totalidad (tanto para el espectáculo, como para el montaje/desmontaje, y cualquier promoción del mismo que sea necesaria), así como comprometerse a cubrir todas las necesidades técnicas y de personal exigidas para el espectáculo “**ATRA BILIS**” a realizar por la compañía del mismo nombre el **martes 22 de marzo de 2022**, montaje el lunes 21 de marzo de 2022, y para el espectáculo “**DRACULA**”, a realizar por la compañía **PLEXUS POLAIRE** el **martes 19 de abril de 2022**, montaje lunes 18 de abril de 2022. Se adjuntan en anexos los rider técnicos de los espectáculos, para su conformidad.
2. Colaborar con la promoción de los espectáculos programados en los canales habituales del propio organismo, tales como web, RRSS, etc.
3. Facilitar, a petición de la Fundación CajaCanarias, un determinado número de entradas (10) de los espectáculos que se desarrollen en este marco de colaboración, a efectos de protocolo y atenciones institucionales.
4. Que, por parte de la empresa que se encargue de la venta y cobro de las entradas de los mencionados espectáculos, se garantice el ingreso del importe total bruto de la recaudación de taquilla en la cuenta que la Fundación CajaCanarias indique.

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 04-03-2022 14:00:15	
Nº expediente administrativo: 2022-001987 Código Seguro de Verificación (CSV): 7795D31A8745C7A9CE907CBBB347948C			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBBB347948C">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBBB347948C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 04-03-2022 14:14:50	- 2/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2022 14:19:19	

### TERCERA. Compromisos de la Fundación CajaCanarias.

La Fundación CajaCanarias se compromete a:

- a. Cubrir todos los gastos derivados de caché, transporte de carga, billetes de avión, hoteles y transporte interno de todas las compañías programadas en la quinta edición del Festival Canarias Artes Escénicas (CAE).
- b. Hacerse cargo de la promoción y publicidad del Festival en sus canales habituales.

### CUARTA. Obligaciones de la Fundación CajaCanarias.

1.- La Fundación CajaCanarias no podrá:

- Destinar el Recinto a un fin distinto al contemplado en la Cláusula Primera del presente convenio.
- Efectuar obras de ningún tipo en el Recinto sin el consentimiento previo y por escrito del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
- Almacenar o manipular en el Recinto, ni en áreas aledañas, sustancias explosivas o inflamables, siendo responsable de cualquier perjuicio que la infracción origine.
- Depositar en los lugares de uso común, si los hubiere, mercancía u objeto alguno sin permiso expreso y previo del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

2.- La Fundación CajaCanarias se obliga a:

- Mantener en buen estado de uso y conservación el Recinto.
- Notificar expresamente al Organismo Autónomo de Actividades Musicales en cuanto tenga conocimiento de cualquier desperfecto o daño que La Fundación CajaCanarias o cualquier tercero, directa o indirectamente, haya causado en el propio Recinto.
- Cumplir y hacer que sus empleados y demás terceros contratados por La Fundación CajaCanarias cumplan con la normativa de régimen interno aplicable a la comunidad de propietarios a la que pertenece el Recinto.
- Cumplir con toda la normativa aplicable al desarrollo de la actividad.

#### **QUINTA. Devolución del recinto.**

Una vez extinguido el presente convenio, La Fundación CajaCanarias está obligada a desalojar el Recinto, dejándolo libre y a disposición del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en las mismas condiciones en que lo recibió.

Se fija un plazo de una (1) semana, a partir de la fecha de finalización de la cesión, para que el Organismo Autónomo de Actividades Musicales pueda proceder a la revisión del Recinto. En el caso de que el mismo presentase defectos o malas condiciones de conservación que no existieran antes de la cesión, el Organismo Autónomo de Actividades Musicales tendrá derecho a reclamar a La Fundación CajaCanarias la subsanación de los mismos.

#### **SEXTA. Responsabilidad.**


La Fundación CajaCanarias manifiesta tener suscrito el correspondiente seguro obligatorio de responsabilidad civil que cubre cualquier contingencia o responsabilidad que se pueda derivar por el uso del Recinto en la forma convenida durante toda la vigencia del presente convenio, es decir, desde el día de su firma hasta el día 31 de mayo de 2022, ambos inclusive.

La Fundación CajaCanarias responderá frente al Organismo Autónomo de Actividades Musicales por el uso indebido del Recinto o por la totalidad de los daños que se deriven de cualquier conducta u omisión contrarias a lo dispuesto en el presente convenio.

#### **SÉPTIMA. Seguimiento del convenio.**

El seguimiento del desarrollo de este convenio se llevará a cabo por cada una de las partes firmantes, que establecerán de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento, ejerciendo las siguientes funciones:

- a) Velar por el correcto desarrollo de los programas y las necesidades que puedan surgir en la implementación de los mismos.
- b) Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- c) Realizar el control y seguimiento y velar por el correcto cumplimiento de los compromisos.
- d) Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- e) Evaluar el resultado de los programas y de la colaboración.
- f) Y, en general, todas aquellas que se desprenden del presente convenio y/o que las partes estimen convenientes.

<b>Firmado por:</b> LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 04-03-2022 14:00:15	
Nº expediente administrativo: 2022-001987 Código Seguro de Verificación (CSV): 7795D31A8745C7A9CE907CBBB347948C Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBBB347948C">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBBB347948C</a>		
Fecha de sellado electrónico: 04-03-2022 14:14:50	- 4/21 -	

#### **OCTAVA. Tratamiento de datos de carácter personal.**

Ambas partes reconocen que la legislación sobre protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales. Las obligaciones establecidas para ambas partes por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y posibles subcontratistas, por lo que responderán las partes del presente contrato si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores y subcontratistas.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente convenio será indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre ambas partes.

#### **NOVENA. Comunicación, información y difusión.**


Las partes consideran de interés difundir los objetivos y actividades desarrollados en el marco del presente convenio. A este fin, las partes acordarán la realización de actuaciones conjuntas que garanticen la difusión y comunicación del mismo, que podrán incluir, por una parte, campañas, y, por la otra, presentaciones ante la prensa, de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio.

Las presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio se realizarán activa y coordinadamente entre las partes firmantes del mismo, que dedicarán sus mayores esfuerzos para que éstas tengan un gran alcance.

Asimismo, las partes firmantes participarán en los actos de presentación, recepción o inauguración derivados de actuaciones contempladas en el presente convenio, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.

En todas las acciones de difusión, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones objeto del presente convenio, será obligatoria la referencia a las instituciones y empresas intervinientes, de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

Las partes no podrán utilizar, de ningún modo, las marcas registradas, logotipos, nombres comerciales, nombres de dominio en Internet, ni cualquier otro signo distintivo de las otras partes, más allá de lo expresamente establecido en el presente documento, sin su previo consentimiento expreso y por escrito.

<b>Firmado por:</b>	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 04-03-2022 14:00:15	
Nº expediente administrativo: 2022-001987 Código Seguro de Verificación (CSV): 7795D31A8745C7A9CE907CBBB347948C			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBBB347948C">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBBB347948C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 04-03-2022 14:14:50	- 5/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2022 14:19:19	

**DÉCIMA. Vigencia del convenio.**

El presente Convenio entrará en vigor desde el mismo día de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización del Festival CAE, el día 31 de mayo de 2022, y la liquidación de todas las cantidades relacionadas con el mismo.

**UNDÉCIMA. Causas de resolución anticipada.**

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

**DUODÉCIMA. Efectos de la resolución.**

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.


**DÉCIMOTERCERA. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

**DÉCIMOCUARTA. Régimen de modificación del convenio.**

A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del presente convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

<b>Firmado por:</b>	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 04-03-2022 14:00:15	
Nº expediente administrativo: 2022-001987 Código Seguro de Verificación (CSV): 7795D31A8745C7A9CE907CBB347948C			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBB347948C">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBB347948C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 04-03-2022 14:14:50	- 6/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2022 14:19:19	

#### **DÉCIMOQUINTA. Cesión.**

Este Convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas, sin el consentimiento por escrito de todas las partes.

#### **DÉCIMOSEXTA. Ley aplicable y sumisión.**

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Organismo Autónomo de  
Actividades Musicales:


Por la Fundación CajaCanarias:

Dña. Yaiza López Landi.

D. Alfredo Luaces Fariña.

Presidenta del Organismo Autónomo  
de Actividades Musicales.

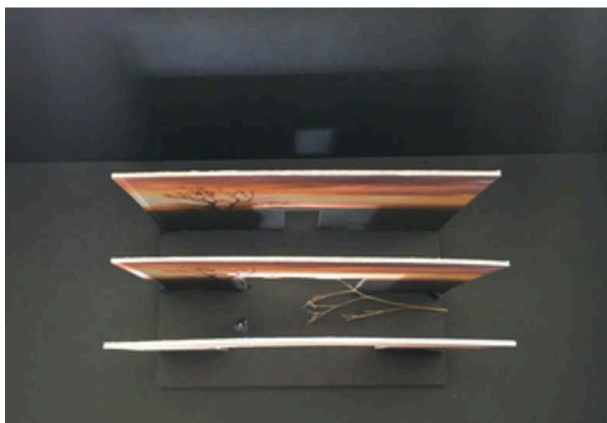
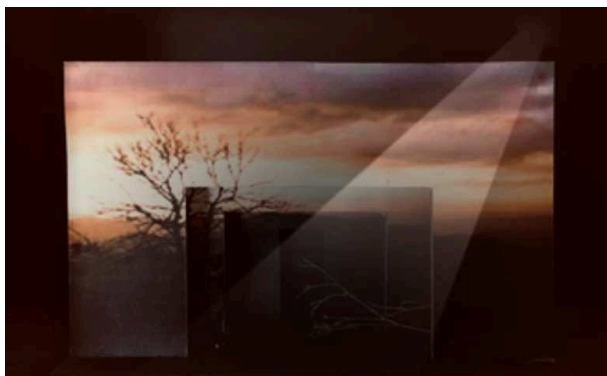
Director General de la Fundación  
CajaCanarias.

<b>Firmado por:</b>	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha:	04-03-2022 14:00:15	
Nº expediente administrativo: 2022-001987 Código Seguro de Verificación (CSV): 7795D31A8745C7A9CE907CBB347948C Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBB347948C">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBB347948C</a>				
Fecha de sellado electrónico:	04-03-2022 14:14:50	- 7/21 -	Fecha de emisión de esta copia:	

**ANEXO I**

**ATRA BILIS**

**1. IMÁGENES DEL PROYECTO ARTÍSTICO ORIGINAL**




**2. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA ESCENOGRAFÍA**

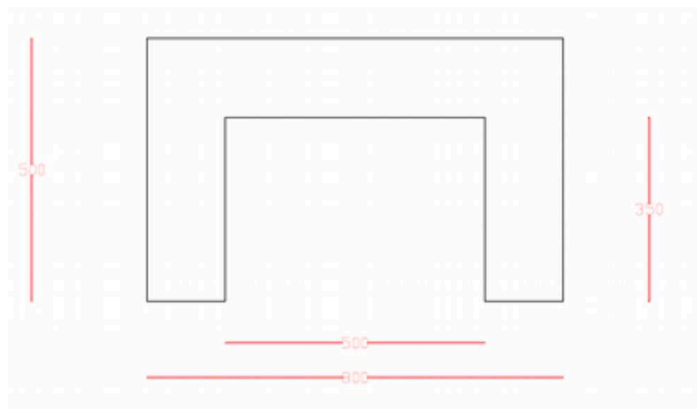
La escenografía consiste en tres paredes con forma de embocadura. Las tres paredes tienen unas medidas de 8 m de ancho x 5 m de alto con un hueco interior:

DESCRIPCIÓN PAREDES:

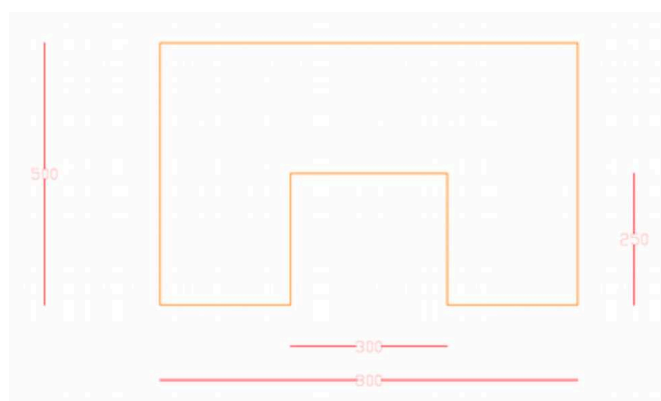
1. Pared en primer término: A \_ COLOR BLANCO \_ Marcada en la parte trasera

<b>Firmado por:</b>	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	<b>Fecha:</b> 04-03-2022 14:00:15	
Nº expediente administrativo: 2022-001987 Código Seguro de Verificación (CSV): 7795D31A8745C7A9CE907CBB347948C Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBB347948C">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBB347948C</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 04-03-2022 14:14:50	- 8/21 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 04-03-2022 14:19:19	

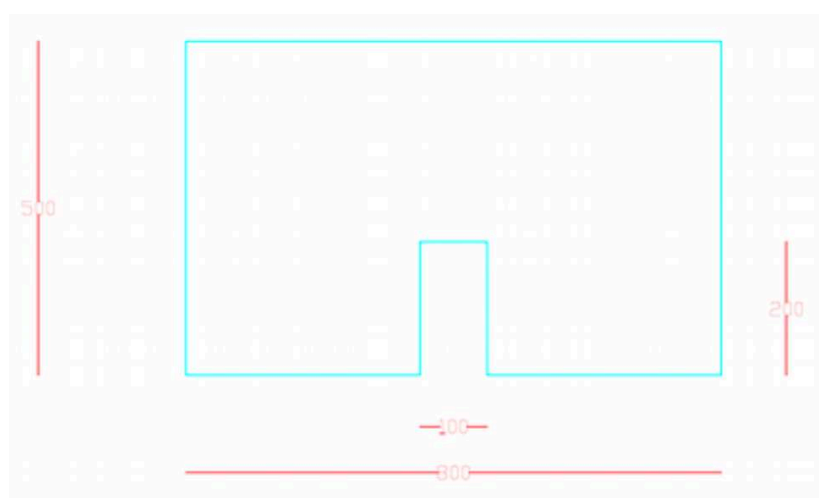




2. Pared en segundo término: B \_ COLOR NARANJA \_ Marcada en la parte trasera



3. Pared en tercer término: C \_ COLOR AZUL \_ Marcada en la parte trasera



La escenografía se tiene que colgar en varas contrapesadas o motorizadas con el objetivo de hacer tres movimientos escénicos durante la función respetando unos pies.

**IMPORTANTE:** Tener previsto un técnico durante la función para la mecánica escénica (donde haya movimiento) o uno o dos técnicos para llevar a cabo los movimientos de escena.

#### 4. TIEMPOS DE MONTAJE DE LA ESCENOGRAFÍA

TIEMPOS DE MONTAJE: 6 HORAS APROX

TIEMPOS DE DESMONTAJE: 4 HORAS APROX

#### 5. HERRAMIENTAS

Tornillos pasantes del 13, Llaves del 13, Autónomas, Tornillos, y herramientas que consideren de coordinación técnica.

#### 6. FOTO ESCENOGRAFÍA

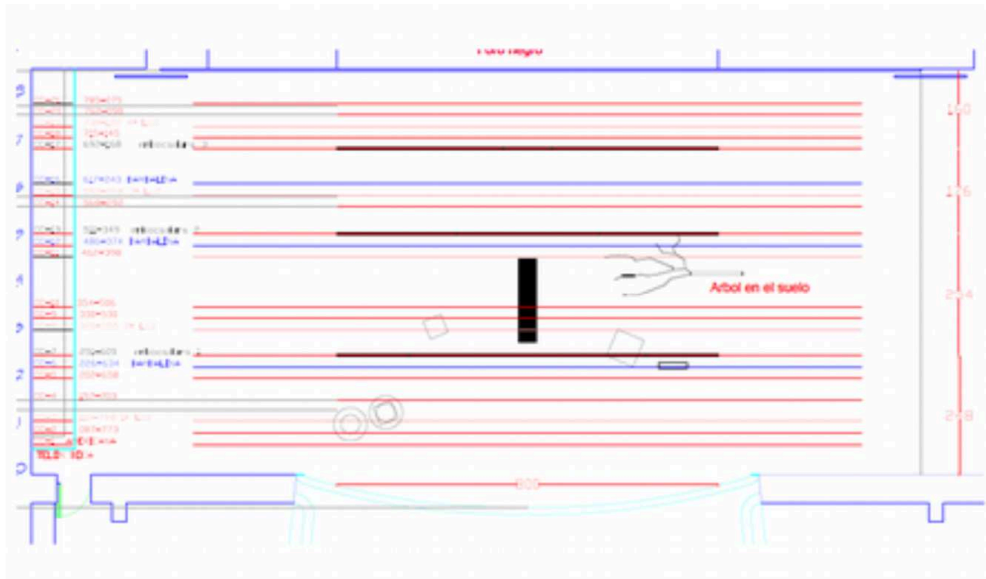


#### 7. CONFIGURACIONES / REDUCCIONES EN LOS VARIOS ESCENARIOS

En sitios de menor tamaño se pueden montar solo las dos paredes del fondo o solo una. Dependiendo del espacio. Objetivo principal montar siempre que se pueda las tres paredes para no desvirtuar el diseño. En situaciones de incertidumbre hablarlo con Alessio/Alberto.

Se cuelgan en varas mediante cables de acero y perrillos aportados por la compañía. 4 cables por pared. Los cables pasan por un cáncamo superior y otro inferior que hace de guía.

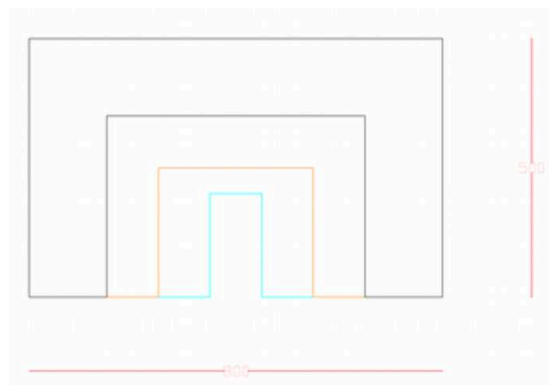
### 8. PLANO EN PLANTA \_ IMPLANTACIÓN COMPLETA



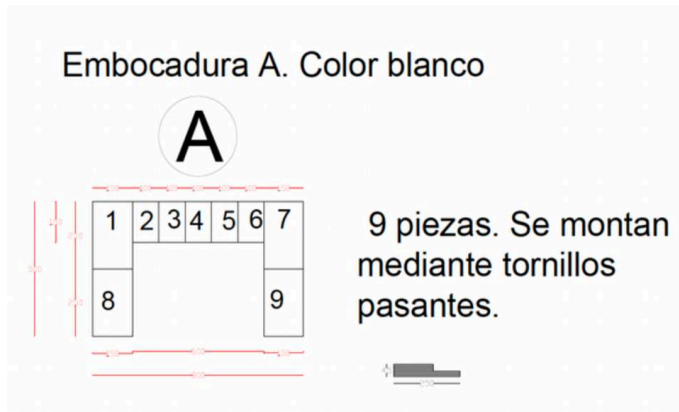
### 9. DISTANCIA ENTRE UNA PARED Y OTRA



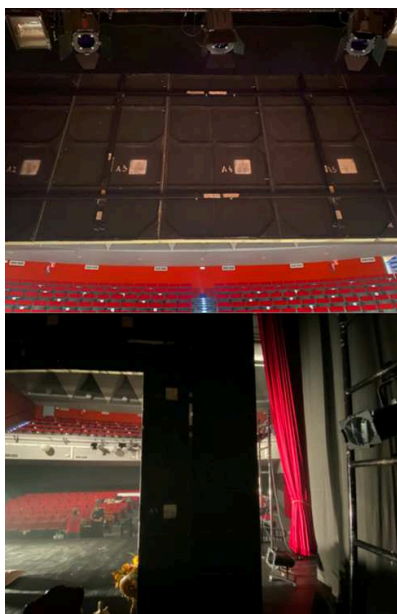
### 10. ALZADO



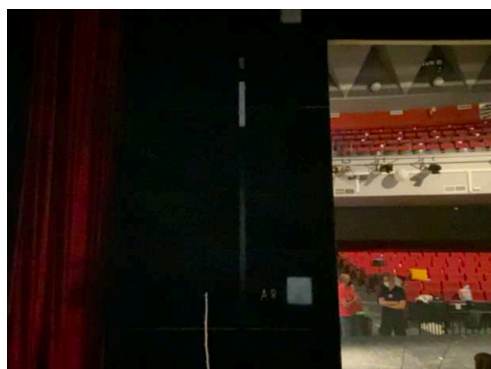
**11. DESPIECE PARED A**



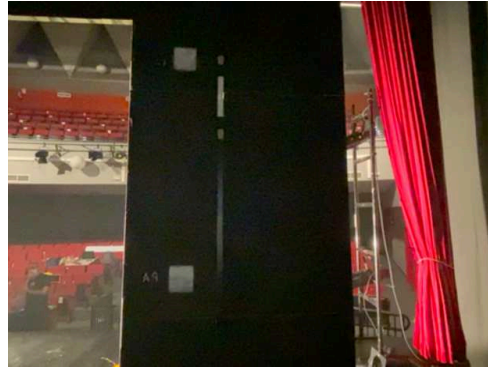
**12. FOTOS PARTE TRASERA PARED A**



**13. FOTOS PARTE TRASERA PARED A**



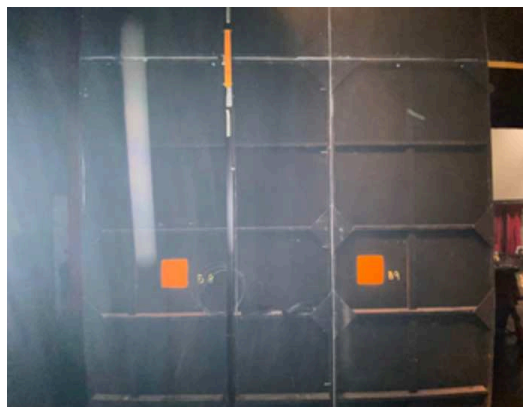
**14. DESPIECE PARED B**




**15. FOTOS PARTE TRASERA PARED B**

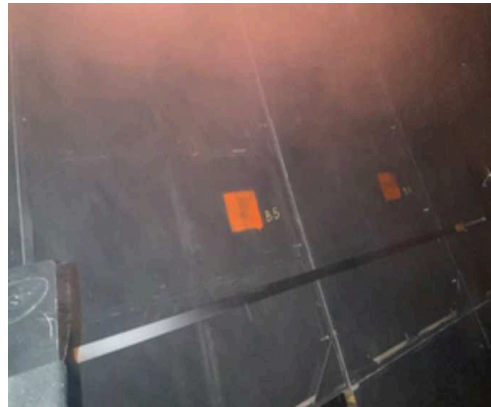


**16. FOTOS PARTE TRASERA PARED B**



**17. FOTOS PARTE TRASERA PARED B**

<b>Firmado por:</b>	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	<b>Fecha:</b> 04-03-2022 14:00:15	
Nº expediente administrativo: 2022-001987 Código Seguro de Verificación (CSV): 7795D31A8745C7A9CE907CBBB347948C Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBBB347948C">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBBB347948C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 04-03-2022 14:14:50	- 13/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2022 14:19:19	



**18. FOTOS PARED TRASERA PARTE B**




**19. DESPIECE PARED C**

**Embocadura C. Color azul**

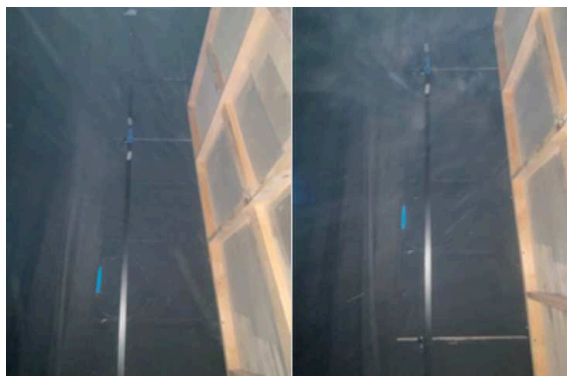
**C**

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	48	11	12	13

**13 piezas. Se montan mediante tornillos pasantes.**



**20. FOTOS PARTE TRASERA PARED C**



## 21. PAUTAS MONTAJE

Una vez montadas las paredes, hay que añadir unos travesaños de hierro para reforzar mejor la estructura de la pieza. Los travesaños irán en horizontal y en vertical.

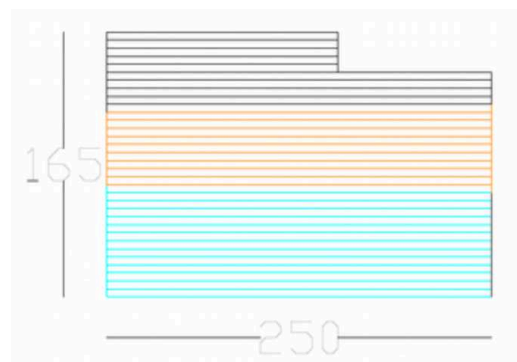
Los travesaños verticales cuentan cada uno con dos cáncamos para colgar los cables de acero.

## 22. TRANSPORTE

El transporte previsto es un vehículo DE 15 M3.

En concreto, las principales características de este tipo de furgonetas son: Medidas: 1,95 x 1,70 x 4,10 (alto x ancho x largo).

## 23. VOLUMEN CUBICAJE PANELES DESMONTADOS



## 24. MOBILIARIO

1 Ataúd + 2 listones + un caballete negro atornillado al suelo 1 sillón con ruedas

5 guirnaldas de flores


Dos sillas

1 árbol atornillado al suelo

Dos tupper de utilería de unos 70 x 40 cm x 50 cm aprox. Cajas de herramientas

Vestuario

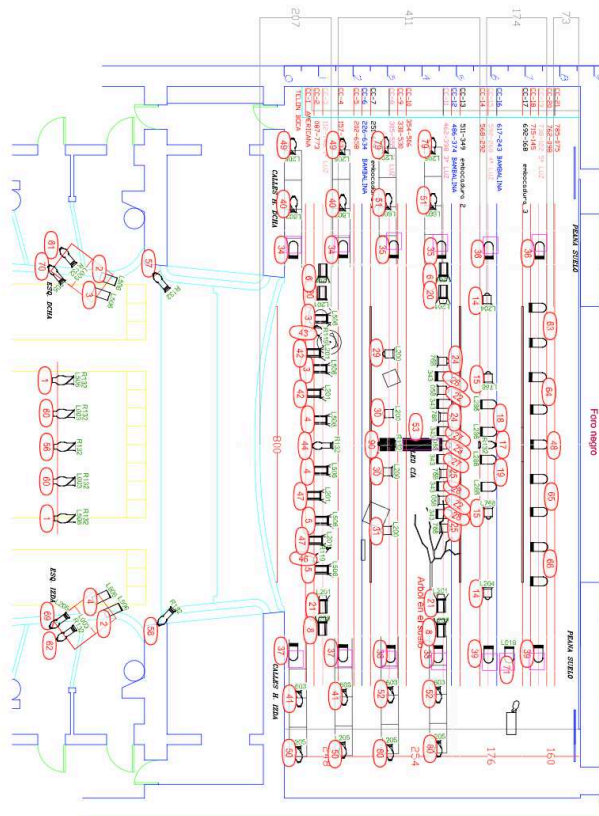
## RIDER TÉCNICO ILUMINACIÓN.

<b>Firmado por:</b>	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	<b>Fecha:</b> 04-03-2022 14:00:15	
Nº expediente administrativo: 2022-001987 Código Seguro de Verificación (CSV): 7795D31A8745C7A9CE907CBBB347948C Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBBB347948C">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBBB347948C</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 04-03-2022 14:14:50	- 15/21 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 04-03-2022 14:19:19	

### 1.- LISTADO DE MATERIAL. LEYENDA Y OTROS.

TOTALES			OTROS	
SIMBOLO	DESCRIPCION	UDS.		
	PLANO CONVEXA SERENETY 1 Kw.-	18	12	PEANA SUELO
	PAR 64 N° 5	32		TORRES DE CALLE
	FRESNEL SPACIO 1 Kw.-	14		
	RECORTE ETC 750 W. 15°/36°	9	1	MÁQUINA DE PARTICULAS HUMID. O NEBELSALZ CIA.
	RECORTE ETC 750 W. 25°/50°	18	1	LED CIA
	CANAL			
REGULACION POR PARTE DEL TEATRO: 60 CANALES REGULACION DE 2KW POR CANAL. MESA DE CONTROL COMPUTERIZADA TIPO LT, ETC, MA...				

### 2.- PLANO VISTA PLANTA.



### 3.- MONTAJE



TIEMPOS DE MONTAJE: 6 HORAS APROX  
TIEMPOS DE DESMONTAJE: 4 HORAS APROX

PREVISIÓN PERSONAL TÉCNICO  
2 ELÉCTRICOS PARA EL MONTAJE  
1 ELÉCTRICO PARA FUNCIÓN Y DESMONTAJE.

### Necesidades de la compañía PLEXUS POLAIRE para el espectáculo "DRACULA"

#### CONTACTOS

**Regidora:**

Emilie Nguyen: [emi.nguyen007@gmail.com](mailto:emi.nguyen007@gmail.com) +33649386273

**Gerente:**

Claire Costa: [clairecosta@plexuspolaire.com](mailto:clairecosta@plexuspolaire.com) +33643403573

#### PERSONAL EN GIRA

**5 Intérpretes:**

Pascale Blaison, Dominique Cattani, Yejin Choi, Sebastiàn Moya, Marina Simonova.

**2 Técnicos:**

Regidora y Luz: Emilie  
Nguyen Sonido y Video: Baptiste  
Coin

**1 Director:**

Yngvild Aspeli

**1 Ayudante al Director:**

Thylda Barès

**1 Gerente:**

Claire Costa

**10 personas en gira**

### TIPO DE PRODUCCIÓN Y DATOS

- Ancho del escenario 12 m / profundidad 9 m / altura 7 m.
- Necesitamos varas.
- Necesitamos un oscuro total.
- En algunos lugares puede haber asientos con vista restringida, trazaremos las visuales en el plano adaptado a su lugar.
- El decorado se transporta en un camión de 20 m3, el teatro debe contar con una plaza de aparcamiento.
- El teatro debe proporcionar ayudas de transporte, carros y transpalés para cargar y descargar.


### TIEMPOS

- Duración del espectáculo: 1h10 sin intermedio.
- Montaje 16 horas antes de repasar memorias.
- Pasada de memorias antes del espectáculo: 4 horas
- Desmontaje / Carga: 3 horas

### HORARIOS

Premontaje de luz, sonido, cortinas y bambalinas antes de nuestra llegada, según el plano enviado por nosotros y adaptado a su lugar. La instalación previa es obligatoria.

- D-1: Montaje 12 horas, llegada del decorado a las 9
- Día de la función: dirigir video, prueba de sonido y dirigir calles / repasar memorias / función
- Desmontaje: después de la última función.

<b>Firmado por:</b>	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 04-03-2022 14:00:15	
Nº expediente administrativo: 2022-001987 Código Seguro de Verificación (CSV): 7795D31A8745C7A9CE907CBBB347948C			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBBB347948C">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBBB347948C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 04-03-2022 14:14:50	- 18/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2022 14:19:19	

ST= Tramoyista, SH= Maquinista, LM= Jefe de Electricos, LT= Electrico, ST= Técnico de Sonido, VT=Técnico de Video , D= Sastra

<u>Dia</u>	<u>Horario</u>		ST	SH	LM	LT	ST	VT	D
D -2	9h-13h	<u>premontaje</u>							
	14h-18h								
D -1	9h-13h	<u>descarga montaje general</u>	1	1	1	1	1	1	1
	14h-18h	<u>terminar montaje</u>	1	1	1	1	1	1	1
	18h-19h	comprobar lineas / prueba de sonido					1	1	
	19h-22h	<u>dirigir focos</u>	1		1	1			
D	9h-13h	9h-10h : dirigir video 10h : <u>llegada</u> actores 11h-13h : ensayo	1	1	1	1	1	1	
	14h-18h	<u>Repasar memorias</u>	1		1		1	1	1
	19h-21h30	<u>Pasada + Función (20h)</u>	1		1		1		1
	21h30-22h30	<u>Desmontaje</u>	1	1	1	1	1		1
D +1	9h-13h	<u>Mantenimiento vestuario</u>							1
	16h-18h	<u>Pasada + Pase</u>	1		1		1		
	19h-21h30	<u>Función (20h)</u>	1		1		1		
	21h30-23h30	<u>Desmontaje</u>	1	1	1	1	1		1

**Nuestro decorado:**

- 4 paredes sobre ruedas, ancho 1 m, profundidad 0,5 m, altura 2,70 m.
- 4 cajitas de madera pintada sobre ruedas
- Marionetas, de varios tamaños, almacenadas en 4 cajas de aleación.
- Proporcionamos el sistema de rieles.
- 2 gasas negras + riel superior para operar.
- Muchos accesorios.

**El teatro debe proporcionar:**


- Tapiz de danza negra si el suelo del escenario no es negro.
- 4 mesas para utilería entre bastidores.
- 2 percheros detrás del escenario.
- Patas y bambalinas según el plano de luces.
- 1 telon de fondo.
- 2 telones aforando a la alemana según el plano de luces.
- Cinta para el tapiz de danza, cinta americanas negra mate.

**ILUMINACIÓN**

**Necesitamos un oscuro total y recortes limpios, hacemos embudos con cinefoil negro para los recortes, usamos luces laterales sin destello para enfocar la marioneta sin ver a los titiriteros.**

**El teatro debe proporcionar:**

- 8 x 1 kW recorte 28°/54°
- 16 x 1 kW recorte 16°/35°
- 1 x PAR CP62
- 5 x PAR CP 60
- 2 x PC 2 kW
- 10 x PC 1 kW
- Cinta para cinefoil negro
- Cinefoil
- ~~Fusos L1501, R111, R119.~~

<b>Firmado por:</b>	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 04-03-2022 14:00:15	
Nº expediente administrativo: 2022-001987 Código Seguro de Verificación (CSV): 7795D31A8745C7A9CE907CBB347948C Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBB347948C">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBB347948C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 04-03-2022 14:14:50	- 20/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2022 14:19:19	

## VIDEO

### El teatro debe proporcionar:

- Un video proyector de 12000 lúmenes, HD, lente 0.8.
- Posición de VP según plano de luces.
- Obturador con mando a distancia.
- Enlace HDMI entre nuestro ordenador y el VP o HDBT a más de 10 metros.

## SONIDO

### Sistema PA:

- FOH L / R + Sub LR (mono)
- 2 altavoces estéreo en el fondo del escenario sobre trípodes.
- 2 altavoces estéreo Surround.
- 1 mesa de mezclas digital.

### El teatro debe proporcionar:

- 4 x micrófonos inalámbricos DPA 4080 con petacas y receptores.
- 1 pantalla de ordenador HDMI.
- 8 XLR para conectar nuestra tarjeta de sonido.

### Nosotros traemos:

- 1 MacBook Pro con Ableton 10
- 1 tarjeta de sonido

## SASTRERIA / VESTUARIO

### Vestuario:

- Mantenimiento de vestuario durante el montaje, una noche de secado antes del espectáculo.
- Mantenimiento de vestuario después del espectáculo.
- Mantenimiento: lavar a 30 °, sin secadora. Se devuelve, secos y desodorizados abrigos, pantalones y capas.

### Camerinos:

- 3 camerinos: 3 actrices / 2 actores / 2 técnicos
- Los camerinos deben estar limpios y calientes, duchas calientes, toallas, etc...

**Catering:** Agua, frutas, zumos, alimentos salados, etc...

<b>Firmado por:</b>	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha:	04-03-2022 14:00:15
Nº expediente administrativo: 2022-001987 Código Seguro de Verificación (CSV): 7795D31A8745C7A9CE907CBBD347948C Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBBD347948C">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7795D31A8745C7A9CE907CBBD347948C</a>			
Fecha de sellado electrónico:	04-03-2022 14:14:50	- 21/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2022 14:19:19

